

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUARDIA PRESIDENCIAL
Informe de Auditoría
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008

Guatemala, mayo de 2009

ÍNDICE

	Página
Información de la Entidad	275
Estructura Orgánica de la Entidad	276
Fundamento de la Auditoría	277
Objetivos de La Auditoría	278
Alcance de la Auditoría	279
Información Financiera y Presupuestaria	280
Informe relacionado con el Control Interno	282
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	283
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	288
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento	289
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	291
Responsables durante el período Auditado	292
Comisión de Auditoría	293

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

Acuerdo Gubernativo Número 22-70 del 16 de junio de 1970, Acuerdo Gubernativo Número 1395-90 del 28 de diciembre de 1990, Reglamento para el Servicio Militar en Tiempos de Paz, y Decreto No. 72-90, Ley Constitutiva del Ejército.

VISIÓN

Contar con personal altamente capacitado y movilidad adecuada para proporcionar seguridad eficiente a los funcionarios bajo responsabilidad de la Guardia Presidencial.

MISIÓN

Cuidado y seguridad del Señor Presidente Constitucional de la República en cualquier parte del país o fuera de él. Misión Oficial de la Guardia Presidencial: Conducir operaciones de seguridad presidencial y operaciones militares ordenadas por el alto mando del ejército, en cualquier día del año y en todo el territorio nacional, a fin de preservar la integridad física del Señor Presidente de la República y de su familia, para contribuir con el mantenimiento del estado de derecho y fortalecer la democracia.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Proporcionar seguridad al Señor Presidente, Señor Vicepresidente de la República.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Guardia Presidencial, está constituida de conformidad con el, Acuerdo Gubernativo Número 22-70 del 16 de junio de 1970, de la manera siguiente:

Autoridad superior: Comandante de la Guardia Presidencial
Oficial de Logística

FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se certificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2, Ámbito de competencia, indica: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional."

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

GENERALES

Emitir opinión sobre la razonabilidad del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Establecer que los ingresos propios no registrados en el SICOIN al 31 de diciembre de 2008, hayan sido trasladados a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

Comprobar que al 31 de diciembre de 2008, las entidades que tengan saldo de efectivo, que no correspondan a gastos devengados no pagados a esa fecha, los hayan reintegrado a más tardar diez días después de finalizado el ejercicio fiscal 2008, a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondo Rotativo, y gastos en la Ejecución del Programa Seguridad Perimetral, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

La entidad reportó que maneja sus recursos en dos (2) cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008, según reporte de la administración refleja la cantidad de Q0.00. De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Se verificó que la entidad no tiene ingresos privativos.

FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La entidad distribuyó el Fondo Rotativo Institucional en esta única Unidad Ejecutora, que fue liquidado al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q1,478,919.38.

INVERSIONES FINANCIERAS

La Entidad reportó que no realizó inversiones financieras durante el período fiscal 2008.

DONACIONES

La Entidad reportó que no otorgó ni percibió donaciones de ninguna especie durante el período fiscal 2008.

INGRESOS

La entidad reportó que no recauda ingresos propios, solamente recibe transferencias presupuestarias provenientes directamente del Presupuesto de Egresos de la República.

EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q7,853,000.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q3,000,000.00, para un presupuesto vigente de Q10,853,000.00, ejecutándose la cantidad de Q10,846,158.36 a través del programa específico siguiente: 14, Seguridad Perimetral, que ejecuta la entidad y representa el 100% de la misma.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad no elaboró el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, no pudiéndose establecer que estas incidieron o no en la variación de las metas de los programas específicos afectados, debido a la no existencia del POA.

CONVENIOS SUSCRITOS

La Entidad reportó que no se suscribieron convenios con ninguna entidad durante el ejercicio fiscal 2008.

GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad no publicó ni gestionó ningún evento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.

INFRAESTRUCTURA

La entidad reportó que no ejecutó ningún proyecto de inversión durante el ejercicio fiscal 2008.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Se verificó que la entidad no realizó inversión por lo que no registra en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Coronel de Infantería DEM
Douglas Alberto González Monzón
Comandante Guardia Presidencial
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Guardia Presidencial por el año que terminó al 31 de diciembre de 2008, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

- 1 NO SE UTILIZA CONSTANCIA DE INGRESO A ALMACEN FORMULARIO 1-H (Hallazgo de Control Interno No. 1).
- 2 FALTA DE CONTROL DE INGRESO DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS (Hallazgo de Control Interno No. 2).
- 3 FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO EN EL EGRESO DE ARTICULOS DE LA DESPENSA (Hallazgo de Control Interno No. 3).

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS AL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****NO SE UTILIZA CONSTANCIA DE INGRESO A ALMACEN FORMULARIO 1-H****Condición**

En la Oficina de Logística de la Guardia Presidencial, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2008 no se utilizaron las formas 1-H "Constancia de Ingreso a Almacén", para operar los ingresos de productos a la Despensa de la misma.

Criterio

El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones, literal i, establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: i) Autorizar los formularios, sean estos impresos o en medios informáticos, destinados a la recepción de fondos y egresos de bienes muebles y suministros, a excepción de aquellos referentes a los aspectos administrativos de las entidades a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, así como controlar y fiscalizar su manejo."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, establece: "...Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias..."

Causa

No se han operado los libros de ingreso a almacén, y por tanto, el uso de estos formularios ha sido discontinuado

Efecto

No se cuenta con información confiable de los ingresos de productos a la despensa y no se pueden realizar pruebas de auditoría para el movimiento en la misma.

Recomendación

El Comandante de la Guardia Presidencial debe girar órdenes al Oficial de Logística a efecto que los encargados del registro de ingreso a la despensa, llenen y adjunte las formas 1-H a la documentación de soporte de las operaciones realizadas, cuando así corresponda.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 032/OL-2009/DAGP-mrrs de fecha 06 de abril de 2009, firmado por todos los responsables de la Guardia Presidencial, manifiestan: "La Oficina de Logística de la Guardia Presidencial, si cuenta con las Formas 1-H, los cuales no han sido operados, por falta de recurso humano. Dichos formularios son llenados de acuerdo a disponibilidad de tiempo del personal pertinente."

"Para llenar dichos formularios, es necesario tener disponibles los documentos legales de respaldo de las compras (facturas), los cuales fueron entregados al Señor Auditor Gubernamental, de acuerdo a los requerimientos parciales realizados por dicho funcionario."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que dentro de las funciones propias del Contador, está exigir al Encargado de la Despensa la inclusión de formas 1-H donde conste el ingreso a Almacén, de los bienes adquiridos, como parte de los documentos de soporte del gasto efectuado, como requisito previo para realizar los registros contables, si bien es cierto que la disponibilidad de este recurso humano es limitada, no lo es al extremo que no se haya operado ni una sola forma en el transcurso del año; así también, los documentos que fueron entregados al Auditor Gubernamental ya deberían haber incluido estas formas, debido a que las solicitudes de documentación se hacen posteriormente a las transacciones realizadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica:

de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Oficial de Logística por el período del 27 de febrero al 26 de agosto de 2008, para el Oficial de Logística por el período del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2008, para el Contador de la Guardia Presidencial, y para la Encargada de la Despensa de la entidad, por la cantidad de de Q2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE CONTROL DE INGRESO DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

En la Oficina de Logística de la Guardia Presidencial se determinó que el libro de control de ingresos y egresos de productos a la despensa no se operó durante el Ejercicio Fiscal 2008.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno, Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

La Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Asimismo, la Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, estipula: "Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantiva en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

Causa

No se da la importancia debida a los registros de ingreso y egreso en el Libro de Control de la Despensa.

Efecto

No se cuenta con información actualizada del movimiento de bienes en la despensa.

Recomendación

El Comandante de la Guardia Presidencial debe girar órdenes al Oficial de Logística a efecto que se actualice en forma inmediata el Libro de Ingreso y Egreso de Productos de la Despensa, y que el procedimiento de registro se haga concurrentemente con el ingreso y egreso de los productos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 032/OL-2009/DAGP-mrrs de fecha 06 de abril de 2009, firmado por todos los responsables de la Guardia Presidencial, manifiestan: "El libro de ingresos y egresos de la despensa, fue operado parcialmente, debido a la falta de recurso humano para realizar dicho proceso."

"Durante el 2008, por recomendación del Señor Auditor Gubernamental nombrado para auditar el periodo fiscal 2008, se solicitó a la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, habilitar un nuevo libro para realizar dichos controles, el cual se demoró aproximadamente tres meses en ser autorizado."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que el libro de ingresos y egresos de la despensa no fue operado en absoluto durante el ejercicio fiscal 2008.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Oficial de Logística por el período del 27 de febrero al 26 de agosto de 2008, para el Oficial de Logística por el período del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2008, para el Contador de la Guardia Presidencial, y para la Encargada de la Despensa de la entidad, por la

cantidad de de Q2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO EN EL EGRESO DE ARTICULOS DE LA DESPENSA****Condición**

De los vales de egreso de la Despensa de la Guardia Presidencial, únicamente fueron presentados los que corresponden al período comprendido del 01 de mayo al 30 de junio de 2008, y del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2008, no así los que pertenecen al período del 01 de enero al 30 de abril de 2008, 01 al 31 de julio de 2008 y del 01 al 31 de diciembre de 2008.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Los vales no fueron resguardados adecuadamente.

Efecto

No se tiene evidencia documental de los egresos de la despensa.

Recomendación

El Comandante de la Guardia Presidencial debe girar órdenes al Oficial de Logística para que los vales de egreso de artículos de la despensa sean convenientemente archivados bajo custodia y responsabilidad del encargado.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 032/OL-2009/DAGP-mrrs de fecha 06 de abril de 2009, firmado por todos los responsables de la Guardia Presidencial, manifiestan: "Los documentos de respaldo de egresos de artículos de la despensa (vales), fueron elaborados y firmados en su oportunidad, pero dicha documentación se extravió debido a que a partir del mes de agosto de 2008, se ordenó el ingreso de personal ajeno a la Oficina de Logística, para que supervise la recepción y salida de artículos de la Despensa. Por lo que existe la posibilidad que dicha documentación haya sido extraviada o colocada en otro lugar, debido a dichos procedimientos de supervisión."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que no se presentó evidencia documental en donde se haya informado del extravío de los vales, así también se considera irregular el hecho de que se haya autorizado a personal ajeno a la Oficina de Logística la recepción y salida de artículos de la Despensa, toda vez que esta se encuentra bajo las órdenes directas del Oficial de Logística.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Ex Oficial de Logística por el período del 27 de febrero al 26 de agosto de 2008, para el Oficial de Logística por el período del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2008, para el Contador de la Guardia Presidencial, y para la Encargada de la Despensa de la entidad, por la cantidad de de Q4,000.00, para cada uno.

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Coronel de Infantería DEM
Douglas Alberto González Monzón
Comandante Guardia Presidencial
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Guardia Presidencial, que finalizó el 31 de diciembre de 2008, está libre de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con ese estado. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS (Hallazgo de Cumplimiento No. 1).
- 2 NO SE CUENTA CON UN RESPONSABLE DE AUDITORIA INTERNA (Hallazgo de Cumplimiento No. 2).

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Guardia Presidencial, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presenta razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS****Condición**

En la Guardia Presidencial se realizaron pagos a proveedores por valor sin IVA de Q2,282,508.22 durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, sin que se realizaran los procesos de cotización correspondientes.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 81 Fraccionamiento, establece: "El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 55 Fraccionamiento, indica: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos."

Causa

Se utilizó el método de compra directa por la premura y necesidad en la adquisición de artículos, sobre todo alimenticios y combustibles, lo que evidencia falta de una adecuada programación de las compras al por mayor.

Efecto

Lo anterior ocasiona que no se tenga transparencia en las compras y riesgo de que las condiciones negociadas no sean las más favorables para la Institución, por ende del Estado.

Recomendación

El Comandante de la Guardia Presidencial debe girar órdenes al Oficial de Logística a efecto que en todas las compras se realice una adecuada programación de las mismas, y se cumpla con el proceso de cotización, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 032/OL-2009/DAGP-mrrs de fecha 06 de abril de 2009, firmado por todos los responsables de la Guardia Presidencial, manifiestan: "Se utilizó el método de compra directa en la compra de alimentos y combustibles, debido a que dichas compras se efectúan de acuerdo a las necesidades que se van presentando, según las diferentes actividades que desarrolla la presidencia de la República. Además las compras de alimentos se efectúan de acuerdo al menú que se elabora mensualmente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que al argumentar los responsables que las compras se hacen conforme las necesidades que se presentan, evidencian falta de una adecuada programación en los gastos mayores de la entidad, programación que puede ser realizada de acuerdo al menú elaborado mensualmente, tal y como se indica en los Comentarios de los Responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para el Ex Comandante de la Guardia Presidencial por el período del 16 de enero al 28 de agosto de 2008, por la cantidad de Q39,741.19, para el Comandante de la Guardia Presidencial por el período del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2008, por la cantidad de Q17,321.52, para el Ex Oficial de Logística por el período del 01 de enero al 26 de febrero de 2008, por la cantidad de Q10,389.28, para el Ex Oficial de Logística por el período del 27 de febrero al 26 de agosto de 2008, por la cantidad de Q28,313.96, para el Oficial de Logística por el período del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2008, por la cantidad de Q18,359.47.

HALLAZGO No. 2**NO SE CUENTA CON UN RESPONSABLE DE AUDITORIA INTERNA****Condición**

En la Guardia Presidencial de la Presidencia de la República, se estableció que en el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, no se creó ningún puesto o unidad administrativa encargada del trabajo de Auditoría Interna.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 11 Responsabilidad de las Autoridades Superiores de las Entidades Públicas, estipula: "Las autoridades superiores de las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley son responsables por la creación, apoyo y fortalecimiento del control interno gubernamental y de las unidades de auditoría interna, el incumplimiento a lo preceptuado en éste artículo dará lugar a la imposición de las sanciones de acuerdo a lo establecido en la Ley."

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.8 Creación y fortalecimiento de las Unidades de Auditoría Interna, establece: "Las autoridades superiores son responsables de crear y mantener en óptimo funcionamiento las unidades de auditoría interna, de acuerdo a la complejidad de las operaciones institucionales y dotarla de los recursos necesarios, para que su gestión contribuya a mejorar la eficiencia y eficacia del control interno institucional."

Causa

No se ha dado la prioridad correspondiente al fortalecimiento del sistema de control interno.

Efecto

No contar con la Unidad de Auditoría Interna implica un Ambiente de Control Interno débil.

Recomendación

El Comandante de la Guardia Presidencial debe solicitar al Ministerio de la Defensa Nacional la creación de la Unidad de Auditoría Interna, y ordenar la contratación de un Auditor Interno colegiado activo.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 032/OL-2009/DAGP-mrrs de fecha 06 de abril de 2009, firmado por todos los responsables de la Guardia Presidencial, manifiestan: "La organización de la Guardia Presidencial, está establecida según Tabla de Organización y Equipo (TOE), y en la cual no está contemplada una plaza para Auditor Interno. Además durante el año 2008, el Ministerio de la Defensa Nacional, no autorizó la creación de nuevas plazas dentro de su organización."

"Durante el año 2008, el presupuesto de la Guardia Presidencial fue muy reducido, únicamente se utilizó para gastos de alimentación y funcionamiento, además no existe una partida específica para la contratación de un profesional responsable de Auditoría Interna."

"En la organización de la Guardia Presidencial, está creada la plaza de Tercer Comandante, siendo su función principal la de Inspector del Comando, dicha función le permite desarrollar procedimientos de auditoría interna."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios de los responsables comparten lo planteado por la Comisión de Auditoría considerando que no existe una partida específica para la contratación de un profesional de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Comandante de la Guardia Presidencial por el período del 16 de enero al 28 de agosto de 2008, y para el Comandante de la Guardia Presidencial por el período del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2008, por la cantidad de Q3,000.00, para cada uno.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que fueron atendidas parcialmente, de las cuales 3 hallazgos de control interno, están en proceso: No se presentan pedidos de bienes y servicios previo a su adquisición; gastos por reparación y gasolina para vehículos que no consta que pertenezcan a la Guardia Presidencial; deficiencias en la ejecución presupuestaria de algunos renglones.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RAUL ANIBAL OLIVA CERMEÑO	COMANDANTE DE LA GUARDIA PRESIDENCIAL	01/01/2008	15/01/2008
2	LUIS ALBERTO GONZÁLEZ PÉREZ	COMANDANTE DE LA GUARDIA PRESIDENCIAL	16/01/2008	28/08/2008
3	DOUGLAS ALBERTO GONZALEZ MONZON	COMANDANTE DE LA GUARDIA PRESIDENCIAL	29/08/2008	31/12/2008
4	MILTON UBALDO TRUJILLO SAGASTUME	OFICIAL DE LOGISTICA	01/01/2008	26/02/2008
5	FÉLIX ARTURO ÁLVAREZ LÓPEZ	OFICIAL DE LOGISTICA	26/02/2008	26/08/2008
6	ALFONSO ESTRADA GARCIA	OFICIAL DE LOGISTICA	28/08/2008	31/12/2008
7	MAGNO RUBEN RUIZ SANCHEZ	CONTADOR	01/01/2008	31/12/2008
8	HEIDY SIOMARA RAMIREZ MAYORGA	ECONOMO	01/01/2008	31/12/2008

GUARDIA PRESIDENCIAL

Informe de Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008